

COPIA

02

AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMA-

CIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA A COMPAÑIA ANONIMA Y REFORMA DE ESTATUTOS -

SOCIALES DE BIOCULTIVOS DEL -

MAR (BIOMAR) C. LTDA.- CUANTIA:

S/12'880.000,00.- En la ciudad

de Guayaquil, República del -

Ecuador, al primer día

del mes de Septiembre de mil

novecientos ochenta y cuatro,

ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA.

DE GARCIA, Abogada y Notaria

de este Cantón, comparece el señor EFRAIN PARE-

DES CRESPO, de estado civil casado, de profesión Ejecu-

tivo, en su calidad de Gerente de la Compañía BIOCULTI-

VOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA., según lo acredita -

con la copia del nombramiento que me presenta -

y que será copiado al final de esta escritura ;

y, además se encuentra debidamente autorizado -

por la Junta General Universal Extraordinaria -

de Socios, celebrada el quince de Junio de -

mil novecientos ochenta y cuatro, según consta

del Acta que me presenta y que también se la

copiará finalmente en esta matriz; el compare-

ciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor -

de edad, con domicilio y residencia en esta -

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y -



*2 diurnos + Copias
31/10/84
[Signature]*



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 necesaria para celebrar toda clase de actos o
2 contratos , y a quien de conocerlo personalmen
3 te doy fé ; bien instruido en el objeto y -
4 resultados de esta escritura , a la que proce
5 de como queda indicado , con amplia y entera
6 libertad para su otorgamiento , me presentó la
7 minuta y más documentos que son del tenor si
8 guiente : SEÑOR NOTARIO : En los Registros de
9 Escrituras Públicas a su cargo , incorpore una
10 de Aumento de Capital , Transformación de Compa
11 ñía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anó
12 nima y Reforma de Estatutos Sociales , de Bio-
13 cultivos del Mar (BIOMAR) C. Ltda. , al tenor -
14 de las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVI-
15 NIENTES .- En el otorgamiento de la presente -
16 Escritura Pública , interviene el señor Contral-
17 mirante Efraín Paredes Crespo , a nombre y en
18 representación legal de BIOCULTIVOS DEL MAR (BIO
19 MAR) C. LTDA. , en su calidad de Gerente y de-
20 bidamente autorizado por la Junta General Univer
21 sal Extraordinaria de Socios del quince de Ju-
22 nio de mil novecientos ochenta y cuatro .- Se -
23 acredita la calidad invocada y la autorización -
24 respectiva , tanto del nombramiento legalmente ins
25 crito en el Registro Mercantil como de la copia -
26 de Junta General Universal Extraordinaria de So-
27 cios que se acompañan , para que se incorporen -
28 formando parte de esta Escritura Pública .- SEGUN

2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DA : ANTECEDENTES .- DOS PUNTO UNO .- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez , a cargo de la -
 Notaría Décima del Cantón Guayaquil , el cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la Compañía Biocultivos del Mar (Biomar) C. Ltda., con un capital social de ciento veinte mil sucres , teniendo como domicilio principal la ciudad de Guayaquil .- DOS PUNTO DOS .- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Biocultivos del Mar (BIOMAR) C. Ltda., reunida en esta ciudad el quince de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro , cuya copia forma parte de esta escritura , resolvió aumentar el Capital Social de CIENTO VEINTE MIL SUCRES a TRECE MILLONES DE SUCRES , mediante la suscripción de doce mil ochocientas ochenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una , así como también la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada a Compañía Anónima y reforma de Estatutos Sociales .- TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL .- Con los antecedentes expuestos , el compareciente Contralmirante Efraín Paredes Crespo , a nombre y en representación legal de Biocultivos del Mar (BIOMAR) C. Ltda., en su calidad de Gerente , eleva a Escritura Pública la antedicha resolución de Junta Gene-



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 ral de Socios del quince de Junio de mil -
2 novecientos ochenta y cuatro y por consiguiente
3 te declara : A) Que se aumenta el Capital -
4 Social de la Compañía , en la suma de DOCE
5 MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES , me-
6 diante la suscripción de doce mil ochocientas
7 ochenta nuevas participaciones de un mil su-
8 cres cada una , de tal manera que con el -
9 actual capital social de ciento veinte mil -
10 sucres (S/120.000,00) queda elevado el capital
11 social a TRECE MILLONES DE SUCRES (S/13'000.000,00)
12 habiéndose suscrito todos los socios al aumento
13 de capital social y ejercido el derecho
14 de preferencia en proporción a sus participa-
15 ciones sociales con excepción del Contralmirante
16 Efraín Paredes Crespo , que se suscribió -
17 parcialmente , habiéndose suscrito al remanente
18 correspondiente la socia señora Carmen Gallo -
19 de Jobes con la aceptación de los demás so-
20 cios .- La suscripción y pago se hizo conforme
21 la redacción aprobada del Acta de Junta -
22 General de quince de Junio de mil novecien-
23 tos ochenta y cuatro , a la que se refiere
24 anteriormente y conforme se indica a continuación
25 : El socio Coltralmirante Efraín Paredes
26 Crespo , de nacionalidad ecuatoriana , se sus-
27 cribió a tres mil sesenta nuevas participaciones
28 sociales de un mil sucres cada una , y

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

las paga según aportación de tres millones se-
senta mil sucres (S/3'060.000,00) , por compensa-
ción de créditos en su totalidad.- La socia -
señora Carmen Gallo de Jobes , de nacionalidad
ecuatoriana , se suscribió a dos mil noventa y
dos nuevas participaciones sociales de un mil -
sucres cada una , y las paga según aportación
de dos millones noventa y dos mil sucres , -
por compensación de créditos en su totalidad .-
La socia JESTAL C. A., de nacionalidad ecuato-
riana , por la interpuesta persona de su re-
presentante , se suscribió a dos mil quinientas
setenta y seis nuevas participaciones de un -
mil sucres cada una , las paga parcialmente -
según aportaciones de: por compensación de crédi-
tos quinientos mil sucres y en numerario un -
millón cien mil sucres , quedando por pagarse -
la suma de novecientos setenta y seis mil su-
cres que será hecha en numerario , dentro del
plazo de doce meses .- La socia señora Zaine -
Dumani de Plaza , de nacionalidad ecuatoriana ,
se suscribió a dos mil quinientas setenta y -
seis nuevas participaciones de un mil sucres -
cada una y las paga parcialmente según aporta-
ción novecientos ochenta y ocho mil sucres por
compensación de créditos y trescientos mil su-
cres en numerario , quedando por pagarse la -
suma de un millón doscientos ochenta y ocho -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mil suces que será hecha en numerario y den-
2 tro del plazo de doce meses ; y , la socia -
3 señora Faride Dumani de Graham , de nacionali-
4 dad ecuatoriana , se suscribió a dos mil qui-
5 nientas setenta y seis nuevas participaciones -
6 de un mil suces cada una y las paga parcial
7 mente según aportaciones de : por compensación -
8 de créditos doscientos ochenta y ocho mil su-
9 cres y en numerario un millón de suces , que
10 dando por pagarse la suma de un millón doscien-
11 tos ochenta y ocho mil suces que será realiza
12 da en numerario y dentro del plazo de doce me
13 ses .- B) Que Biocultivos del Mar (BIOMAR) C. -
14 Ltda., de Compañía de responsabilidad limitada -
15 se transforma a Compañía Anónima , sin que ello
16 signifique cambio de la personalidad jurídica , -
17 toda vez que continuará en la nueva especie de
18 Compañía , idéntica así mismo , dueña de todo -
19 su activo y responsable de todo su pasivo ; C)
20 Que ningún socio ha hecho uso del derecho de
21 separarse de la Compañía ; D) Que los Estatutos
22 Sociales se han modificado y el tenor de los -
23 mismos que comenzará a regir , consta en el Ac
24 ta de Junta General Universal Extraordinaria de
25 Socios del quince de Junio de mil novecientos -
26 ochenta y cuatro , que forma parte de esta Es-
27 critura Pública ; y , E) Que se acompaña , para
28 que se incorpore a la Escritura el Balance Fi-

4
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

nal cortado el día anterior al de la cele-
bración de esta Escritura Pública .- Agregue -
usted señor Notario , las demás cláusulas de -
estilo para la validez de las presentes decla-
raciones .- (firmado) .- DOCTOR JULIO NAVARRETE
CORDOVA .- ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : CIENTO
VEINTISIETE .- (Hasta aquí la minuta) .- ACTA
DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE -
SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIOCULTIVOS DEL MAR (BIO
MAR) C. LTDA., CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JU-
NIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO .- En
la ciudad de Guayaquil , a los quince días -
del mes de Junio de mil novecientos ochenta y
cuatro , a las diez de la mañana en la Ofi-
cina número un mil ciento siete del inmueble -
número trescientos tres , frente a la calle -
Chile e intersección Luque , de esta ciudad ,
se reunieron los socios de Biocultivos del Mar
(BIOMAR) C. Ltda., señores : Contralmirante E-
fraín Paredes Crespo , participe del capital so-
cial con cuarenta participaciones iguales e in-
divisibles de un mil sucres cada una ; Jeffrey
Graham Madsen , en representación legal de la
Compañía JESTAL C. A., como Presidente subro-
gante de las funciones de Gerente , participe
del Capital Social con veinte y cuatro parti-
cipaciones iguales e indivisibles de un mil -
sucres cada una ; Zaine Dumani de Plaza , par

1 tícipe del capital social con veinte y cuatro
2 participaciones iguales e indivisibles de un -
3 mil sucres cada una ; Faride Dumani de Graham
4 partícipe del capital social con veinte y cua-
5 tro participaciones iguales e indivisibles de -
6 un mil sucres cada una ; y , Carmen Gallo de
7 Jobes , partícipe del capital social con ocho
8 participaciones iguales e indivisibles de un -
9 mil sucres cada una .- Los asistentes antes -
10 indicados representan la totalidad del capital
11 social pagado de ciento veinte mil sucres , -
12 resolvieron por unanimidad constituirse en Junta
13 General Universal Extraordinaria de Socios , sin
14 convocatoria previa , con el objeto de conside-
15 rar y resolver sobre : Primero) Convalidación -
16 de Actas de Juntas Generales Universales Extraor
17 dinarias de Socios , cuyas resoluciones correspon
18 den a reuniones de fechas que corren desde -
19 el año de mil novecientos setenta y nueve al
20 año de mil novecientos ochenta y dos ; Segundo)
21 Ratificación de todas las gestiones efectuadas -
22 por el Gerente señor Contralmirante Efraín Pare-
23 des Crespo , por el lapso que le ha correspon-
24 dido en el período de ejercicios de sus fun-
25 ciones , así como ratificar las entregas de di
26 nero que en calidad de préstamo las han hecho
27 a la Compañía ; Tercero) Designación de Gerente
28 de la Compañía ; Cuarto) Aumento de Capital So-

5



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cial ; Quinto) Transformación de la actual Com-
 2 paña , que lo es de Responsabilidad Limitada -
 3 en Compañía Anónima ; y , Sexto) Aprobación -
 4 de nuevos Estatutos Sociales .- Acto seguido , -
 5 se declara instalada la Junta General Univer-
 6 sal Extraordinaria de Socios , presidiéndola la
 7 señora Zaine Dumani de Plaza y actuando de -
 8 Secretario el señor Contralmirante Efraín Pare-
 9 des Crespo , en su calidad de Gerente , quien
 10 confeccionó la nómina de los asistentes y cons-
 11 tató la calidad invocada de Socios presentes -
 12 y representados , así como el número de parti-
 13 cipaciones con el Libro de Registro de Socios.
 14 Al respecto , hizo uso de la palabra la seño-
 15 ra Zaine Dumani de Plaza , quien expresó a -
 16 los concurrentes , que ha sido conocido por -
 17 los socios , los diversos problemas que se -
 18 han presentado en la Superintendencia de Com-
 19 pañas , en cuanto a las observaciones hechas -
 20 por el Departamento de Inspección respecto a -
 21 las Actas de Juntas Generales de Socios que -
 22 no se encuentran debidamente suscritas y firma-
 23 das en lo que concierne a los socios y a -
 24 quien ejerció la presidencia con anterioridad -
 25 a quien habla , situación anterior que se mo-
 26 tivó fundamentalmente con los antiguos socios ,
 27 creyendo conveniente que la Junta General se -
 28 pronuncie convalidando las omisiones que adole-

1 cen las Actas respectivas , así como , que se
2 aprueben las gestiones que ha realizado el ac
3 tual Gerente Contralmirante Efraín Paredes Cres
4 po , durante los períodos comprendidos en los
5 años de mil novecientos setenta y nueve , mil
6 novecientos ochenta , mil novecientos ochenta y
7 uno y mil novecientos ochenta y dos , a ---
8 quien debe de reelegírsele en sus funciones
9 actuales de Gerente .- Que a fin de darle/ma ^{a la Compañía}
10 yor capacidad de financiamiento en cuanto a -
11 la ejecución de obras que se realizan en las
12 piscinas para cría y cultivo de camarones , -
13 precisa aumentar el Capital Social a la suma
14 de TRECE MILLONES DE SUCRES , lo cual determi-
15 naría un aumento efectivo de DOCE MILLONES O-
16 CHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES , suma que podría
17 pagarse parçialmente con los créditos que tie-
18 nen los actuales socios de Compañía .- Que -
19 cree conveniente que la Empresa adopte una nue
20 va figura jurídica , transformándose de Compañía
21 de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima -
22 con la dictación de un nuevo Estatuto Social -
23 que modifique la estructura actual , pero con-
24 servando su mismo objeto social , que incluya -
25 un Directorio , conforme la redacción de un pro
26 yecto elaborado por el Abogado de la Compañía,
27 el mismo que ha sido dado a conocer a los -
28 Socios con anterioridad a esta reunión .- De -

6 . 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

inmediato , se procedió a deliberar sobre los
puntos tratados , resolviendo la Junta General
Universal Extraordinaria de Socios de Bioculti-
vos del Mar (BIOMAR) C. Ltda., por mayoría -
de votos : Primero) Convalidar las Actas de -
Juntas Generales Universales Extraordinarias de
Socios de fechas que corren en relación a -
los años de mil novecientos setenta y nueve -
a mil novecientos ochenta y dos , contentivas
de las respectivas resoluciones ; Segundo) Ra-
tificar todas las gestiones efectuadas por el
señor Contralmirante Efraín Paredes Crespo , -
a nombre y como Gerente de la Compañía Bio-
cultivos del Mar (BIOMAR) C. Ltda., durante -
los ejercicios económicos comprendidos en los
años de mil novecientos setenta y nueve , -
mil novecientos ochenta , mil novecientos ochen-
ta y uno y mil novecientos ochenta y dos ; -
así como también ratificar las entregas de -
dinero que en calidad de préstamo y por va-
lor de tres millones sesenta mil sucres , ha
hecho el susodicho Gerente Contralmirante Efraín
Paredes Crespo ; Tercero) Reelegir como Gerente
al Contralmirante Efraín Paredes Crespo .- So-
bre estos tres puntos , se abstuvo de votar
el Contralmirante Efraín Paredes Crespo , y , por
unanimidad de votos resolvió la Junta General
de Socios: Cuarto) Aumentar el Capital social



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de ciento veinte mil sucres a trece millones
2 de sucres , aumento de capital social que lo
3 será de doce millones ochocientos ochenta mil
4 sucres , dividido en doce mil ochocientas o-
5 chenta nuevas participaciones iguales e indivi-
6 sibles de un mil sucres cada una , el mis-
7 mo que en ejercicio del derecho de preferen-
8 cia de cada uno de los socios para suscri-
9 birlo en proporción a sus aportes sociales ,
10 lo hicieron en la siguiente forma : Contral-
11 mirante Efraín Paredes Crespo , de nacionali-
12 dad ecuatoriana , se suscribió solo a tres -
13 mil sesenta participaciones de un mil sucres
14 cada una , proporción menor de la que en -
15 derecho le corresponde renunciando al remanen-
16 te de la proporción , con la aceptación de
17 los demás socios , a favor de la señora Car-
18 men Gallo de Jobes , de nacionalidad ecuatoria-
19 na , que se suscribió a dos mil noventa y -
20 dos participaciones de un mil sucres cada u-
21 na ; la Compañía JESTAL C. A., de nacionali-
22 dad ecuatoriana , por la interpuesta persona -
23 de su representante , se suscribió a dos mil
24 quinientas setenta y seis participaciones de -
25 un mil sucres cada una ; la señora Faride -
26 Dumani de Graham , de nacionalidad ecuatoriana,
27 se suscribió a dos mil quinientas setenta y -
28 seis participaciones de un mil sucres cada -

7
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

una ; y , la señora Zaine Dumani de Plaza ,
de nacionalidad ecuatoriana , se suscribió a -
dos mil quinientas setenta y seis participacio
nes de un mil sucres cada una .- El pago de
las aportaciones por suscripción de las nue-
vas participaciones , se autorizó que se rea-
lice parcialmente por compensación de créditos,
por lo que : Contralmirante Efraín Paredes -
Crespo , por la suscripción de tres mil sesen
ta nuevas participaciones de un mil sucres ca-
da una , las paga en su totalidad con la a-
portación de tres millones sesenta mil sucres,
por compensación de créditos que los tiene -
a su favor en la Compañía , suma equivalente
al valor total de las participaciones que sus-
cribe; ~~de las participaciones~~ ; señora Carmen -
Gallo de Jobes , por la suscripción de dos -
mil noventa y dos nuevas participaciones de -
un mil sucres cada una , las paga en su to-
talidad , con la aportación de dos millones -
noventa y dos mil sucres , por compensación de
créditos que los tiene a su favor en la Com-
pañía , suma equivalente al valor total de -
las participaciones que suscribe; ~~de las parti-
cipaciones~~ , la Compañía JESTAL C. A., por -
suscripción de dos mil quinientas setenta y -
seis nuevas participaciones de un mil sucres -
cada una , las paga en un sesenta y dos en-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 teros once centésimos por ciento con la apor

2 tación de un millón seiscientos mil sucres :

3 por compensación de créditos, quinientos mil -

4 sucres , que los tiene a su favor en la -

5 Compañía y un millón cien mil sucres en nu-

6 merario , suma que excede del cincuenta por

7 ciento del valor total de las participaciones

8 que suscribe ; señora Faride Dumani de Graham,

9 por la suscripción de dos mil quinientas se-

10 tenta y seis nuevas participaciones de un mil

11 sucres cada una , las paga en un cincuenta -

12 por ciento del valor de cada una de ellas ,

13 con la aportación de un millón de sucres en

14 numerario , doscientos ochenta y ocho mil su-

15 cres por compensación de créditos que los -

16 tiene a su favor en la Compañía ; y , señora

17 Zaine Dumani de Plaza , por la suscripción de

18 dos mil quinientas setenta y seis nuevas par-

19 ticipaciones de un mil sucres cada una , las

20 paga en un cincuenta por ciento del valor de

21 cada una de las participaciones , con la apor

22 tación de novecientos ochenta y ocho mil sucres

23 por compensación de créditos que los tiene a -

24 su favor en la Compañía y trescientos mil su-

25 cres en numerario .- Se dispuso que el saldo -

26 a pagarse de las participaciones suscritas , en

27 cuanto a los socios que no han cubierto la -

28 totalidad de los valores suscritos , se pague -

8 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en numerario dentro del plazo de doce meses -
a contarse desde la fecha de la legalización -
del aumento del Capital Social .- (Quinto) Trans
formar a Biocultivos del Mar (BIOMAR) C. Ltda.
de la actual figura jurídica de Compañía de -
Responsabilidad Limitada a la de Compañía Anó-
nima , adoptando por consiguiente la denomina-
ción de Biocultivos del Mar (BIOMAR) C. A., -
dueña de todo su activo y responsable de todo
su pasivo , circunstancia por la cual se resol-
vió que los socios entreguen a la gerencia -
los respectivos certificados de aportación para
ser canjeados por títulos de acciones , en -
las que se incluirán las de aumento de Capi-
tal Social , todas las cuales deberán ser ac-
ciones ordinarias y nominativas de un mil su-
cres cada una de ellas , dejándose constancia ,
que es voluntad de todos los socios continuar
en la Compañía por estar de acuerdo unánimemen-
te con la transformación acordada , la que se
cumplirá con los requisitos exigidos por la Ley
de Compañías , incorporándose un balance final -
cortado un día anterior al otorgamiento de la
respectiva escritura pública que se otorgue , -
y , Sexto) Aprobar en todas sus partes los -
nuevos Estatutos Sociales , en los que se mo-
difica el Capital Social y la estructura admi-
nistrativa de la Compañía , con la incorpora-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ción de un Directorio compuesto de cinco miem

2 bros , nuevos Estatutos cuyo tenor es el si-

3 guiente : "ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA IN-

4 DUSTRIAL BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. A.-

5 TITULO PRIMERO .- NOMBRE, NACIONALIDAD , DOMICI-

6 LIO, PLAZO Y OBJETO .- ARTICULO PRIMERO .- Con

7 la denominación de BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR)

8 C. A., está constituida una Compañía Anónima -

9 Industrial de nacionalidad ecuatoriana , con do-

10 micilio en la ciudad de Guayaquil , pudiendo -

11 establecer Sucursales y Agencias en cualquier -

12 lugar del país y del extranjero .- ARTICULO -

13 SEGUNDO .- El plazo de duración de la Compa-

14 ñía es de cincuenta años , contados desde la

15 fecha de inscripción en el Registro Mercantil

16 de la escritura pública de constitución .- AR-

17 TICULO TERCERO .- La Sociedad tiene como obje-

18 to fundamental , el aprovechamiento y explota-

19 ción de los recursos bio-acuáticos , mediante -

20 el cultivo , industrialización y comercializa-

21 ción de especies del mar , para lo cual se

22 dedicará principalmente al establecimiento de -

23 semilleros y criaderos de mariscos , especial-

24 mente del camarón y langostino , así como el

25 desarrollo de otros trabajos de piscicultura -

26 en general ; a la extracción , transporte , -

27 procesamiento y comercialización de especies -

28 del mar en los mercados nacionales e interna

9
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cionales ; a la construcción , adquisición y -
equipamiento de viveros y criaderos , a la ad-
quisición de inmuebles y predios para la cons-
trucción de criaderos ; a la construcción de -
plantas frigoríficas e industriales , necesarias
para el procesamiento de productos del mar ; -
a la importación de maquinarias y de todos -
los equipos requeridos para su actividad pesque-
ra e industrial ; a la adquisición de los -
inmuebles necesarios para construir sus insta-
laciones ; podrá tomar en arrendamiento edifi-
cios y plantas industriales que requiere ; y ,
en general , realizar cuanto acto o contrato
civil y comercial , le fuere lícito y permi-
tido y que tenga relación con el objeto de -
la Sociedad , al efecto podrá participar como
accionista o socios en otras Compañías .- TITU-
LO SEGUNDO .- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES .-
ARTICULO CUARTO .- El capital social de la Com-
pañía es de trece millones de sucres dividido
en trece mil acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una , numeradas del -
cero cero cero cero uno al trece mil inclusi-
ve , las mismas que pueden emitirse en títulos
contentivos de una o varias acciones que esta-
rán suscritas por el Presidente y el Gerente.
TITULO TERCERO .- DE LA ADMINISTRACION Y REPRE-
SENTACION .- ARTICULO QUINTO .- La Compañía se



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 gobierna por la Junta General de Accionistas
2 y se administra por el Directorio , el Pre-
3 sidente y el Gerente .- La representación le-
4 gal la ejercerá el Gerente o quien lo sub-
5 rogue legalmente , en la forma que los Esta-
6 tutos y la Ley determinan , quien por lo -
7 tanto , tendrá la representación judicial v -
8 extrajudicial de la Compañía .- Judicialmente,
9 tendrá las facultades especiales del Artículo
10 Cincuenta del Código de Procedimiento Civil.-

11 ARTICULO SEXTO : DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
12 CIONISTAS .- La Junta General constituida por
13 los Accionistas legalmente convocados y reuni-

14 dos es el Organo Supremo de la Compañía , -
15 la cual tiene poderes para resolver todos -
16 los asuntos relacionados a su objeto social
17 y para tomar las decisiones que juzgue con-

18 venientes en defensa de la Compañía .- Es de
19 competencia de la Junta General : a) Nombrar
20 y remover al Presidente , al Gerente y a -
21 tres vocales principales y a tres suplentes
22 del Directorio , así como al Comisario Prin-
23 cipal y al Comisario Suplente de la Socie-
24 dad , los que durarán dos años en el ejer-
25 cicio de sus funciones , todos los cuales po-
26 drán ser reelegidos , a quienes además debe-
27 rá señalárseles sus remuneraciones y resolver
28 sobre las renunciaciones que presentaren ; b) Cono-

10 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cer y resolver previo informe del Comisario,
sobre el Balance General, Estado de Pérdidas
y Ganancias y cuentas e informes de labores
que presenten el Directorio y el Gerente, y
de haber lugar acordar, sobre la distribución
de los beneficios sociales, deduciéndose de
ellos los debidos porcentajes señalados por la
Ley; c) Resolver acerca de la emisión de las
partes beneficiarias y obligaciones; d) Acordar
la fusión, transformación, disolución de la
Compañía; e) Resolver acerca de cualquier modi-
ficación de los Estatutos Sociales, así como
también sobre el aumento, disminución o rein-
tegro del Capital Social; f) Interpretar obli-
gatoriamente los presentes Estatutos, así como
resolver las dudas que se susciten sobre la
aplicación de sus normas.- g) Crear cargos ad-
ministrativos internos que no estén previstos
en los Estatutos; y, h) En general, le co-
rresponde a este Organismo, todas las faculta-
des que de acuerdo con la Ley y los Estatu-
tos son de su competencia.- ARTICULO SEPTIMO.
Los funcionarios indicados en el numeral pri-
mero del Artículo anterior, podrán ser accio-
nistas o no de la Compañía.- ARTICULO OCTAVO.
Las Juntas Generales de Accionistas son Ordina-
rias y Extraordinarias.- La Ordinaria se reuni-
rá obligatoriamente por lo menos una vez al -



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 año , dentro de los tres meses posteriores -

2 a la finalización del ejercicio económico de

3 la Sociedad , para considerar los asuntos es

4 pecificados en los numerales dos, tres, y -

5 cuatro del Artículo Doscientos setenta y tres

6 de la Ley de Compañías y cualquier otro a-

7 unto puntualizado en el orden del día , de

8 acuerdo a la convocatoria ; y la Extraordina-

9 ria , en cualquier tiempo , para tratar los -

10 asuntos puntualizados en la convocatoria .- AR

11 TICULO NOVENO : DE LA CONVOCATORIA A JUNTA -

12 GENERAL Y ACUERDOS VALIDOS .- El Presidente ,

13 el Gerente o las personas determinadas por -

14 la Ley , pueden convocar a Junta ^{Ordinaria} General/ o -

15 Extraordinaria .- La convocatoria se hará por

16 la Prensa , en uno de los periódicos de ma-

17 yor circulación en el domicilio principal de

18 la Compañía , con ocho días de anticipación -

19 por lo menos al fijado para su reunión , se

20 ñalando el lugar , día y hora y el objeto -

21 de la reunión .- El Comisario Principal y el

22 Comisario Suplente deberán ser especial e in-

23 dividualmente convocados y sus inasistencias -

24 no serán causal de diferimiento de la Junta.-

25 ARTICULO DECIMO .- Si la Junta General no pu-

26 diera reunirse en primera convocatoria por fal

27 ta de quórum , se procederá una segunda convo

28 catoria , la que no podrá demorarse más de -

111
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

treinta días de la fecha fijada para la -
primera reunión .- La Junta General no podrá
considerarse constituida para deliberar en primera convoca-
toria sino está representada por los concurren-
tes a ella , por lo menos la mitad del ca-
pital pagado .- Las Juntas Generales se reu-
nirán , en segunda convocatoria , con el núme-
ro de accionistas presentes , sin considerarse
el capital representado , debiendo expresarse -
así en la publicación al respecto que se ha-
ga , sin que pueda modificarse el objeto de
la primera convocatoria .- ARTICULO DECIMO PRI-
MERO : DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL .- No -
obstante lo dispuesto en los Artículos Nueve
y Diez , podrá omitirse la publicación y no
cumplirse con el plazo indicado , considerán-
dose legalmente convocada y constituida la -
Junta General en cualquier tiempo y lugar , -
dentro del territorio nacional , para tratar -
cualquier asunto , siempre que esté presente -
todo el capital pagado y los asistentes , -
quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción
de nulidad , acepten unánimemente la celebra-
ción de la Junta .- Sin embargo , cualquiera
de los asistentes podrá oponerse a la discu-
sión de los asuntos sobre los que no se -
considere suficientemente informado .- ARTICULO
DECIMO SEGUNDO .- Salvo las excepciones contem



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 pladas en la Ley o los Estatutos , las resolu
2 ciones de las Juntas Generales , serán tomadas
3 por mayoría de votos del capital pagado concu-
4 rrente a la reunión .- Los votos en blanco y
5 las abstenciones serán sumados a la mayoría -
6 numérica .- ARTICULO DECIMO TERCERO .- El Presi
7 dente de la Compañía que lo será del Directo
8 rio , o quien lo subroge legalmente , presidi
9 rá la Junta General de Accionistas y hará de
10 Secretario , el Gerente de la Compañía .- Antes
11 de declararse instalada la Junta General de -
12 Accionistas el Secretario formará la lista de -
13 asistentes , incluyendo en ésta , a los tenedo-
14 res de las acciones o de certificados provisio
15 nales que consten como tales inscritos en el -
16 Libro de Acciones y Accionistas , con la ano-
17 tación de los nombres de los Accionistas pre-
18 sentes y representados , la clase y valor de
19 las acciones y el número de votos que le -
20 corresponda , dejando constancia con su firma
21 y la del Presidente de la Junta del alista-
22 miento total que hiciere .- ARTICULO DECIMO -
23 CUARTO : ACTAS DE JUNTA GENERAL .- El Acta -
24 de las sesiones de Junta General serán escri
25 tas a máquina , en hojas numeradas y firmadas
26 por el Presidente y el Secretario de la Jun-
27 ta , sin perjuicio de lo previsto para el -
28 caso de la Junta Universal .- De cada Junta



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 se formará un expediente con la copia del
2 Acta y de los demás documentos que hayan si-
3 do conocidos por la Junta .- Las actas podrán
4 ser aprobadas en la misma Junta o en una -
5 posterior , pero en todo caso serán extendidas
6 y firmadas a más tardar dentro de los quince
7 días posteriores a la reunión .- Para que se -
8 cumplan las decisiones de la Junta General no
9 se necesita que el Acta haya sido aprobada , -
10 basta que las resoluciones hayan sido tomadas -
11 legalmente para que surtan los efectos pertinen-
12 tes .- Duplicados del Acta de las sesiones de
13 Junta General deben ser remitidas a cada uno -
14 de los accionistas inmediatamente de haber sido
15 firmadas .- ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL DIRECTO-
16 RIO .- El Directorio estará integrado por cin-
17 co miembros : el Presidente , el Gerente y tres
18 vocales principales , designados por la Junta -
19 General de Accionistas .- En caso de faltar -
20 cualesquiera de los vocales principales , será
21 subrogado por el miembro suplente en orden a -
22 la designación hecha por la Junta General de -
23 Accionistas .- Los vocales suplentes que lo se-
24 rán tres , podrán ser convocados a las sesio-
25 nes para que actúen con voz pero sin voto .-
26 ARTICULO DECIMO SEXTO .- El Directorio sesionará
27 ordinariamente una vez al mes y extraordinaria-
28 mente , cuando los negocios sociales así lo re-

1 quieran , previa convocatoria personal del -
2 Presidente o quien lo subrogue , la que se-
3 rá por propia iniciativa o a solicitud de -
4 cualquier miembro del Organismo .- La convoca
5 toria será realizada en la dirección domici-
6 liaria de cada uno de los miembros en un -
7 plazo no menor de tres días a la fecha de
8 la celebración de la Sesión del Directorio.-
9 Podrá omitirse este requisito y constituirse
10 en sesión de Directorio en cualquier tiempo
11 y lugar si todos los miembros por unanimi-
12 dad así lo aceptaren .- El Directorio podrá
13 instalarse y por consiguiente tendrá quórum
14 con tres de sus miembros y las resoluciones
15 se tomarán por lo menos con tres votos con
16 formes .- Las Actas de las sesiones se re-
17 dactarán a máquina en hojas debidamente nume
18 radas y se aprobarán en la próxima sesión -
19 de Directorio , sin que sea necesario que -
20 estén aprobadas para que puedan cumplirse con
21 los acuerdos o resoluciones .- Las actas de-
22 berán ser firmadas por el Presidente del Di
23 rectorio y el Secretario o quienes hagan sus
24 veces .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- Al Direc-
25 torio le corresponde la administración de los
26 negocios sociales con las más amplias faculta
27 des , siempre y cuando no sean competencia -
28 de otro Organó Administrativo , según lo esta

13

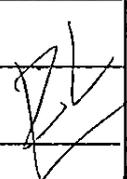
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

blece la Ley y los Estatutos , además sus deberes y atribuciones : a) Elegir entre sus miembros al Vicepresidente del Directorio , que le corresponderá como tal subrogar temporalmente al Presidente de la Compañía , en caso de falta o ausencia definitiva , hasta que el subrogado reasuma sus funciones o la Junta General designe el titular ; b) Disponer la convocatoria a Junta General Ordinaria o Junta General Extraordinaria ; c) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de la Compañía y someterlo a la aprobación de la Junta General de Accionistas ; d) Supervigilar la buena marcha de la Empresa ; e) Formular y reformar los reglamentos internos ; f) Presentar a la Junta General de Accionistas para su resolución , los proyectos de ampliación de actividades sociales e incremento de activos fijos ; g) Autorizar al Gerente o a quien lo subroge toda adquisición y compra de bienes raíces ; h) Autorizar al Gerente o a quien lo subroge , gestionar empréstitos para cumplir los objetivos de la Empresa ; i) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales estatutarias ; de la Junta General y las suyas propias ; y , j) Las demás facultades que le confieren estos Estatutos .- ARTICULO DECIMO OCTAVO : DEL PRESIDENTE.-

Al Presidente , le corresponde : Primero) Subro-



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 gar al Gerente , en caso de falta o ausencia
2 temporal o definitiva , hasta que el subrogado
3 reasuma sus funciones o la Junta General de -
4 Accionistas designe al titular ; Segundo) Cum-
5 plir las disposiciones de la Junta General -
6 de Accionistas y del Directorio que no compe-
7 tan a otro órgano administrativo ; y , Terce-
8 ro) Las demás facultades establecidas en es-
9 tos Estatutos .- ARTICULO DECIMO NOVENO : DEL -
10 GERENTE .- Los deberes y atribuciones del Ge-
11 rente son : a) Intervenir en la administra-
12 ción interna de la Sociedad ; b) Presentar -
13 anualmente a la Junta General un informe de
14 labores de la Compañía , así como también , -
15 el Balance General y la Cuenta de Pérdidas
16 y Ganancias , para su aprobación .- c) Cui-
17 dar de que se lleve correctamente la Conta-
18 bilidad de la Empresa ; d) Representar judi-
19 cial y extrajudicialmente a la Sociedad, en 
20 todos los asuntos relacionados con su giro -
21 de actividades ; e) Suscribir toda clase de
22 documentos de crédito u órdenes de pago , -
23 hasta por la cantidad de quinientos mil su-
24 cres (S/500.000,00) - requiriéndose de -
25 autorización del Directorio , cuando exceda -
26 dicha cantidad ; f) Intervenir en toda ope-
27 ración social en la forma y con la limita-
28 ción anterior ; g) Actuar como Secretario en



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 las Juntas Generales de Accionistas y en las reuniones de
2 Directorio; h) Conferir poderes especiales, previa autori-
3 zación del Directorio; e, i) Cumplir con las disposiciones
4 de Ley, las de los Estatutos Sociales, las de la Junta Ge-
5 neral de Accionistas y las del Directorio. TITULO CUARTO.
6 DE LA FISCALIZACION: ARTICULO VIGESIMO. Al Comisario Prin-
7 cipal y al Comisario Suplente, le corresponde las atribu-
8 ciones y deberes que determina la Ley de Compañías. TITULO
9 QUINTO. DE LAS UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA. ARTICULO VI-
10 GESIMO PRIMERO. Establecida la utilidad líquida de la Com-
11 pañía, se deducirá de ella el diez por ciento para el Fon-
12 do de Reserva Legal, pudiéndose constituir reservas espe-
13 ciales o reservas para contingencias futuras de conformi-
14 dad con lo que las leyes prescriben al efecto. ARTICULO VI-
15 GESIMO SEGUNDO. La distribución de dividendos a los accio-
16 nistas se realizará en proporción al valor pagado de las
17 respectivas acciones. TITULO SEXTO: DE LA DISOLUCION ANTI-
18 CIPADA Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Además de
19 los casos previstos por la Ley, la Sociedad podrá disolver
20 se antes del vencimiento del plazo de duración determina-
21 dos en estos Estatutos, cuando los Socios voluntariamente
22 lo acordaren en Junta General con la mayoría legal, debién-
23 dose en consecuencia designar obligatoriamente a la perso-
24 na que deba actuar de liquidador". Terminada la lectura del
25 proyecto de Estatutos Sociales y aprobada unánimemente, la
26 Junta General Universal Extraordinaria de Socios, resolvió
27 autorizar al Gerente señor Contralmirante Efraín Paredes -
28 Crespo para que suscriba la escritura pública de Aumento -

1 de Capital Social y transformación de la Compañía y lle-
2 ve a efecto el cumplimiento de todos los trámites lega-
3 les. No habiendo más que tratar, se concedió un receso
4 para la redacción de esta Acta. Reinstalada la Junta Ge-
5 neral, se procedió a la lectura del Acta, la misma que
6 fué aprobada en todas sus partes por los socios concu-
7 rrentes y firmada en unidad de acto con el Presidente y
8 Secretario que certifica. (firmado).- Señora Zaine Duma-
9 ni de Plaza.- Presidente - Accionista.- (firma-
10 do).- Contralmirante Efraín Paredes Crespo.- Se-
11 cretario - Accionista.- p. Jestal C. A.- Accionista.
12 (firmado). firma ilegible. Señor Jeffrey Graham Madsen.
13 (firmado).- Señora Faride Dumani de Graham. Accionista.
14 (firmado).- Señora Carmen Gallo de Jobes. Accionista.-
15 Lo certifico: (firmado).- firma ilegible. Contralmi-
16 rante Efraín Paredes Crespo. Secretario. NOMBRAMIENTO -
17 DEL SEÑOR EFRAIN PAREDES CRESPO. COMPAÑIA DE RESPONSA-
18 BILIDAD LIMITADA · BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.
19 LTDA.- Guayaquil , Junio veintisiete de mil no-
20 vecientos ochenta y cuatro .- Señor Contralmiran-
21 te Efraín Paredes Crespo.- Ciudad .- De mis con-
22 sideraciones: Cúmpleme informar a usted, que la Junta
23 General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Res-
24 ponsabilidad Limitada BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C.
25 LTDA., reunida en esta ciudad el quince de Junio de -
26 mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió por unanimi-
27 dad reelegirlo GERENTE de la Compañía, correspondiéndo-
28 le como tal, la representación legal de la misma, es-

MATRIZ

BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA.

BALANCE GENERAL

Al 31 de Agosto de 1.984

A C T I V O

C O R R I E N T E

6'447.026.82

CAJA - BANCOS		1'471.340.91
Caja - Menor	1.000.00	
Caja - Mayor	100.000.00	
Citi - Bank	<u>1'370.340.91</u>	
ANTICIPO A EMPLEADOS		3.000.00
Pedro Villalta	1.500.00	
César Arias	2.000.00	
Carlos Avila	<u>(500.00)</u>	
ANTICIPO A TERCEROS		162.250.00
Caril Young	75.000.00	
Ramón Márquez	<u>87.250.00</u>	
DOCUMENTOS POR COBRAR		1'200.000.00
Ernesto Paredes	<u>1'200.000.00</u>	
PRODUCTOS EN PROCESOS		<u>3'610.435.91</u>

F I J O

14'823.472.21

MUEBLES Y ENSERES	216.898.20	
Dep. Acum. Mueb. Ens.	<u>(58.312.45)</u>	158.585.75
REVALORIZ. MUEBLES/ENS.	157.576.27	
Dep. Acum. x Rev. Mueb/Ens.	<u>(73.355.77)</u>	84.220.50
HERRAMIENTAS	20.798.36	
Dep. Acum. Herramientas	<u>(3.931.46)</u>	16.866.90
REVALORIZ. HERRAMIENTAS	13.071.23	
Dep. Acum. x Rev. Herram	<u>(5.090.06)</u>	7.981.17
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5'475.374.48	
Dep. Acum. Maq. y Equ.	<u>(1'369.164.82)</u>	4'106.209.66
REVAL. MAQ. Y EQUIPOS	4'195.741.85	
Dep. Acum. x Rev. Maq. Eq.	<u>(1'760.526.48)</u>	2'435.215.37
PRE - CRIADERO "A"	223.632.84	
Dep. Acum. Pre-Criad. A	<u>(100.634.82)</u>	122.998.02
REVAL. PRE-CRIADERO "A"	260.310.42	
Dep. Acum. x Rev. Pre. Cr. A	<u>(131.438.77)</u>	128.871.65

R
 M. Pedro Rojas C.
 CONTADOR PÚBLICO
 Registro No. 1223

PRE-CRIADERO "B"	223.632.84	
Dep.Acum.Pre-Criad.B	(100.634.82)	122.998.02
REVAL.PRE-CRIADERO "B"	260.310.42	
Dep.Acum.xRev.Criad.B	(131.438.77)	128.871.65
CRIADERO No. 1	968.697.60	
Dep.Acum.Criadero No.1	(435.913.92)	532.783.68
REVAL.CRIADERO No. 1	1'127.571.76	
Dep.Acum.xRev.Criad.1	(569.345.79)	558.225.97
CRIADERO No. 2	1'241.850.21	
Dep.Acum.Criadero No.2	(558.832.56)	683.017.65
REVAL.CRIADERO No. 2	1'445.523.58	
Dep.Acum.xRev.Criad.2	(729.889.49)	715.634.09
CRIADERO No. 3	1'378.426.51	
Dep.Acum.Criadero No.3	(620.291.97)	758.134.54
REVAL.CRIADERO No. 3	1'604.499.48	
Dep.Acum.xRev.Cr. 3	(810.161.31)	794.338.17
MUELLE DE MADERA	1'153.491.60	
Dep.Acum.Muelle Mad.	(286.004.13)	867.487.47
REVAL.MUELLE MADERA	713.423.98	
Dep.Acum.xRev.Muelle	(356.150.15)	357.273.83
CASA CAMARONERA	296.150.90	
Dep.Acum.CasaCamaron.	(119.101.23)	177.049.67
REVAL.CASA CAMARONERA	344.722.02	
Dep.Acum.xRev.Casa	(157.570.70)	187.151.32
INFRAESTRUCTURA		1'879.557.13
Ampliación zona "A"		

D I F E R I D O

3'114.471.52

DIFERENCIA EN CAMBIO
Amortiz.Acum.Dif.Cambio

4'152.628.69
(1'038.157.17)

TOTAL DE ACTIVO

5' 24'384.970.55

M. Pedro Poyes E.
CONTADOR PUBLICO
Registro No. 11.276

P A S I V O

<u>CORRIENTE</u>		22'432.389.78
PROVISIONES ACUM.BENEFICIOS SOCIALES	164.727.60	
CUENTAS POR PAGAR	1'298.117.18	
ACREEDORES DIVERSOS	1'225.000.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR	<u>19'744.545.00</u>	
<u>NO CORRIENTE</u>		9'458.724.82
CUENTAS POR PAGAR SOCIOS	7'058.724.82	
APORTE DE SOCIOS P'AUMENTO CAPITAL	<u>2'400.000.00</u>	
<u>CAPITAL SOCIAL</u>		120.000.00
<u>PERDIDAS Y GANANCIAS</u>		(7'626.144.05)
Pérdidas Ejerc.Anteriores	(1'502.565.88)	
Pérdida el 31 de Agosto/84	<u>(6'123.578.17)</u>	
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		24'384.970.55

Jg

Efrain Paredes Crespo
 EFRAIN PAREDES CRESPO
 Gerente

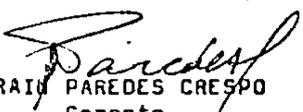
Pedro Reyes C.
 M. PEDRO REYES C.
 Contador
 Reg.No. 11.276.

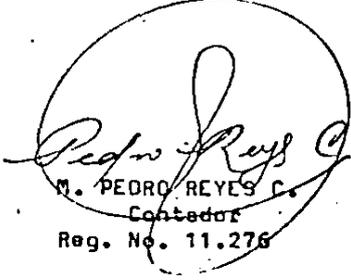
BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Al 31 de Agosto de 1.984

<u>V E N T A S</u>		\$ 4'974.655.00
M e n o s:		
COSTO DE PRODUCCION		<u>9'117.778.79</u>
		(4'143.123.79)
M á s:	OTROS INGRESOS	<u>28.310.00</u>
	PERDIDA BRUTA	(4'114.813.79)
M á s:		
GASTOS DE ADMINISTRACION	1'090.928.29	
GASTOS FINANCIEROS	<u>917.836.09</u>	(2'008.764.38)
	PERDIDA LIQUIDA	\$ (6'123.578.17)


EFRAIM PAREDES CRESPO
Gerente


M. PEDRO REYES C.
Contador
Reg. No. 11.276

BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA.

PRODUCTOS EN PROCESOS

Al 31 de Agosto de 1.984

Semillas o Larvas	₡ 2'337.290.00
Balanceados	411.500.00
Trabajos Eventuales	67.981.96
Materiales	93.150.28
Asistencia Técnica	35.000.00
Gasolina	37.630.00
Diesel	60.120.00
Mantenimiento Vehículos	124.205.96
Mantenimiento Maquinarias	76.129.86
Aceite y Lubricantes	20.433.18
Mantenimiento Criaderos	42.050.00
Transporte	52.086.00
Comida	97.851.80
Gastos de Viaje	100.00
Gastos Varios	38.317.20
R o l e s	60.640.00
Aporte Patronal	6.579.44
Fondo de Reserva	5.051.31
Vacaciones	2.528.68
Décimo Tercer Sueldo	5.051.31
Décimo Cuarto Sueldo	10.102.62
Décimo Quinto Sueldo	5.051.31
Bonificaciones	8.000.00
Compensaciones	6.720.00
Complementario	5.040.00
Análisis de semillas	800.00
A g u a	1.025.00

T O T A L ₡ 3'610.435.91

Jg

R
M. Pedro Reyes C.
CONTADOR PÚBLICO
Registro No. 11.275

BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA.

ANEXO DE CUENTAS

Al 31 de Agosto de 1.984

PROVISION ACUM. BENEF. SOCIALES 164,727.60

Aporte Patronal	9.85%	19,313.63
Décimo Tercer Sueldo	8.33%	24,424.23
Décimo Cuarto Sueldo	16.66%	48,896.44
Décimo Quinto Sueldo	8.33%	26,276.25
Vacaciones	4.17%	12,224.39
Fondo de Reserva	8.33%	<u>33,592.66</u>

CUENTAS POR PAGAR 1'298,117.18

Sueldo por Pagar	8,521.58
En a c a	10,645.53
Jeffrey Graham	300,000.00
Impuesto a la Renta	900.00
I. e. s. e. Patronal	8,850.07
Fibracrom	200,000.00
C r i d e c	<u>769,200.00</u>

ACREEDORES DIVERSOS 1'225,000.00

Dr. Paredes	<u>1'225,000.00</u>
-------------	---------------------

DOCUMENTOS POR PAGAR 19'744,545.00

Banco Bolivariano	162,500.00
Financiera Guayaquil	3'000,000.00
Citi - Bank	15'000,000.00
Banco Nac. de Fomento	800,045.00
B a n a c a	<u>782,000.00</u>


M. Pedro Reyes C.
CONTADOR PUBLICO
Registro No. 11.276

19

BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA.

ANEXO DE CUENTAS

Al 31 de Agosto de 1.984

N O C O R R I E N T E

CUENTAS POR PAGAR SOCIOS \$ 7'058.724.82

Efraín Paredes Crespo	3'158.724.82
J e s t a l C.A.	500.000.00
Zeine de Plaza	1'000.000.00
Feride de Graham	300.000.00
Carmen Gallo de Jobea	<u>2'100.000.00</u>

APORTE DE SOCIOS PARA FUTURO AUMENTO DE CAPITAL 2'400.000.00

J e s t a l C.A.	1'100.000.00
Zeine de Plaza	300.000.00
Feride de Graham	<u>1'000.000.00</u>


M. Pedro Pérez R.
CONTADOR PÚBLICO
Registro No. 11.276



BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA.

COSTO DE PRODUCCION

Al 31 de Agosto de 1.984

Semillas o Larvas	\$ 2'419.550.00
Balanceados	802.920.00
Treabajos Eventuales	529.720.00
Materiales	748.967.35
Aceite y Lubrificantes	197.841.27
Asistencia Técnica	148.540.00
Gasolina	185.147.70
Diesel	195.200.00
Mantenimiento Veh.	540.257.63
Mantenimiento Máq.	668.456.60
Mantenimiento Criaderos	422.496.20
Transporte	258.378.00
Comida	169.083.86
Gastos de Viaje	7.923.00
Gastos Varios	119.638.59
Compensación	17.692.00
Complementario	13.853.32
R o l e s	140.700.00
Aporte Patronal	27.503.66
Fondo de Reserva	16.151.87
Vecaciones	8.080.11
Décimo Tercer Sueldo	16.151.87
Décimo Cuarto Sueldo	32.303.74
Décimo Quinto Sueldo	16.151.87
Bonificaciones	30.000.00
Análisis de semillas	3.604.00
Cosecha	57.771.00
Depreciaciones	1'323.695.15

	<u>Depraciac</u>	<u>Depr.xRev.</u>
Muebles y Enseres	11.363.83	10.505.04
Herramientas	987.86	871.36
Maq. y Equipos	293.817.53	279.716.08
Pre-Criadero A	14.908.88	17.354.00
Pre-Criadero B	14.908.88	17.354.00
Criadero No. 1	64.579.84	75.171.44
Criadero No. 2	82.790.00	96.368.24
Criadero No. 3	91.895.12	106.966.56
Muelle	53.850.09	47.561.60
Casa Camaronera	19.743.36	22.981.44
	<u>648.845.39</u>	<u>674.849.76</u>

T O T A L \$ 9'117.778.79

R
M. Pedro Reyes C.
CONTADOR PUBLICO
Registro No. 11.276

BIOCULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA.

DETALLE DE GASTOS

Al 31 de Agosto de 1.984

GASTOS DE ADMINISTRACION \$ 1'090.928.29

R o l e s	280.000.00
Aporte Patronal	24.004.46
Décimo Tercer Sueldo	12.389.48
Décimo Cuarto Sueldo	24.778.96
Décimo Quinto Sueldo	12.389.48
Vacaciones	6.199.18
Fondo de Reserva	12.389.48
Trabajos Eventuales	173.028.00
Honorarios	116.577.00
Bonificación	34.400.00
Viáticos y Movilizac.	210.000.00
Utiles/Escritorios	23.381.00
Xeroxcopias	3.146.50
Impuestos	33.379.61
Contrib.Sup.Int.Cías	16.880.54
Transporte	430.00
Secap-Iece	3.789.27
Intereses	19.455.05
Compensación	10.800.00
Instalac.Eléc.	29.993.76
Cuotas	1.050.00
Miscelaneos	<u>42.466.52</u>

GASTOS FINANCIEROS 917.836.09

Intereses 917.836.09

T O T A L \$ 2'008.764.38

M. Pedro Rojas C.
CONTADOR PUBLICO
Registro No. 11.276

15



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 to es , la representación judicial y extraju-
2 dicial y las demás facultades que determinan -
3 los Estatutos Sociales .- El plazo de duración
4 del cargo es de CINCO AÑOS .- La Compañía de
5 Responsabilidad Limitada BIOCULTIVOS DEL MAR -
6 (BIOMAR) C. LTDA., se constituyó el cuatro de
7 Abril de mil novecientos setenta y nueve , por
8 escritura pública otorgada ante el Notario Dé-
9 cimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán
10 Castillo Suárez , inscrita en el Registro Mer-
11 cantil del Cantón el primero de Junio de mil
12 novecientos setenta y nueve .- De usted atenta-
13 mente .- (firmado) .- Señora Zaine Dumani de -
14 Plaza .- Presidente de la Junta General Extraor-
15 dinaria de Socios de Biocultivos del Mar (BIO-
16 MAR) C. Ltda.- Razón: En señal de aceptación .-
17 firma el designado .- Guayaquil , Junio veinti-
18 siete de mil novecientos ochenta y cuatro .-
19 (firmado) .- firma ilegible .- Señor Contralmi-
20 rante Efraín Paredes Crespo .- Queda inscrito -
21 el presente nombramiento a foja veintiun mil -
22 *[Handwritten signature]* novecientos treinta y dos , número cinco mil -
23 *[Handwritten signature]* cuatrocientos trece del Registro Mercantil y a-
24 notado bajo el número ocho mil trescientos -
25 treinta y cuatro del Repertorio .- Archivándose
26 los certificados de Registro y Defensa Nacional.
27 Guayaquil , veinte de Julio de mil novecientos
28 ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

47

1 (firmado) .- firma ilegible .- Abogado Héctor Mi

2 guel Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del

3 Cantón Guayaquil .- (Hay dos sellos) .- El compa

4 reciente me presentó sus respectivos documentos -

5 de Identificación Personal .- Leída que le fué -

6 la presente escritura , de principio a fin y -

7 en alta voz , por mí la Notario al otorgante,

8 éste la aprobó en todas y cada una de sus -

9 partes , se afirmó y ratificó y firma en unidad

10 de acto y conmigo la Notario de todo lo cual

11 doy fé.- ENMENDADOS: Responsabilidad, aportaciones -

12 de, doscientos, ningún, social, sucres, adquisición, -

13 numerales, constituida para deliberar en primera convo

14 catoria, subroque, deberes, Ley. VALEN. ENMENDADOS: ejerci-

15 do, a quien, del, pague. VALEN. ENTRELINEAS: a la Compañía, Ordinaria.

16 VALEN. TESTADOS: de las participaciones, (dos veces). NO VALEN. *Jg*

17
18 p. Cía. Biocultivos del Mar (BIOMAR) C. Ltda.-

19 *Paredes*
20 Sr. Calm. Efraín Paredes Crespo.

21 C.I. 0900535832

22 C.T. 15635

23 C.V. 213065

24 RUC. 0990375186001

25
26
27 *He leído y he aprobado*
28

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-NOTA: Se otorgó esta nueva copia en vista de que en la matriz de la cual se otorgaron las primeras copias, por error de la amanense se omitió transcribir las firmas de los socios y del Secretario que certifica en el Acta.-



Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-84-2202 de la Superintendencia de Compañías de fecha 7 de Diciembre de 1.984, al margen de la matriz de fecha 1º de Septiembre de 1.984. Guayaquil, 7 de Diciembre de 1.984.



Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del cuatro de Abril de mil novecientos setenta y nueve, de la Resolución número IG-CA-84-22-02, expedida el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante la cual el señor Intendente de Compañías - de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital, Transformación - de Cía. de Responsabilidad Ltda. a Cía. Anónima y Reforma de Estatutos Sociales del Mar (BIOMAR) C. Ltda., que contiene la presente copia.- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL NOTARIO.-



Abog. GERMÁN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-2202, dictada por el Intendente de Compañías, el siete de Diciembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la TRANSFORMACION de la Compañía de Responsabilidad Limitada BIO CULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. LTDA., en Sociedad Anónima "BIO-CULTIVOS DEL MAR (BIOMAR) C. A."; AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR MA INTEGRAL DE ESTATUTOS; de fojas 25.096 a 25.138, Número -- 1.803 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 14.539 del Repertorio.- Guayaquil, once de Di ciembre de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil.

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritu
ra a fojas 4.893 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
de mil novecientos setenta i nueve, al margen de la inscrip -
ción respectiva.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecien/
tos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co
pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues
to en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República
el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial núme
ro 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Diciembre
de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

